

Toluca de Lerdo, México, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, en punto al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y la solicitud de requerimiento de la Magistrada Ponente.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente JDCL/48/2018 y la solicitud de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 383, 394 fracción XVIII, 395 fracciones I, IV y IX, 428 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII, 28, fracciones III, VII y XIX, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional acuerda:

**ÚNICO.** Toda vez que en el presente asunto resulta necesario contar con mayores elementos de prueba para el efecto de resolver lo que conforme Derecho proceda; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 394, fracción XVIII y 422, segundo párrafo, fracción VII del Código Electoral del Estado de México y 23, fracción XXVIII del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México**, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de aquél en que le sea notificado el presente proveído, **informe** a este órgano jurisdiccional, lo siguiente: **1) Cuáles** fueron los montos autorizados por el Cabildo de Jaltenco, a la ciudadana Yuritzi Jhosselin López Oropeza, en su calidad de Síndica Municipal de dicha demarcación territorial, por concepto de aguinaldo y prima vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2018; **2) El número** de personas autorizadas para integrar la plantilla de personal adscrito a la Sindicatura Municipal de dicho Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2018, y actualmente cuántos se encuentran adscritas a dicha sindicatura; **3) Cuántas** personas integraron la plantilla de personal asignado a la aludida Sindicatura Municipal en los ejercicios fiscales 2016 y 2017; **4) Remita** copia certificada de la versión estenográfica de la Sexagésima Primera Sesión del Ayuntamiento, con carácter extraordinaria, de tipo pública, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, y **5) Remita** los demás elementos de prueba que estime necesarios para la resolución del presente medio de impugnación. Lo anterior, en el entendido de que, al informe que rinda al respecto, **deberá adjuntar copias certificadas de las constancias que avalen su dicho**, y que deberá realizar la gestiones y/o acciones que estime pertinentes ante las autoridades e instancias correspondientes, a efecto de que esté en posibilidades de dar cumplimiento con el presente requerimiento en tiempo y forma.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México** y por estrados a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN